

AS

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 DIC 2009

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1269 del 19 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 6° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

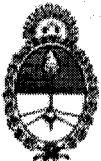
Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que resulta conveniente designar a quien se desempeña como Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES.

f

4



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8º, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y el artículo 6º de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1269 del 19 de noviembre de 2009

Por ello,

**EI SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Determinase el día 11 de enero de 2010 como fecha de apertura del del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al doctor Eduardo Fermín URANGA (D.N.I. N° 12.964.701)

ARTICULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 11 de enero de 2010, mediante labrado de Acta e Inventario de práctica y desempeñará dichas funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dicho Registro Seccional.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000833

EP

~~Dr. MIGUEL ANGELO CALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS~~